

MINISTERIO DE INDUSTRIA

4744 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Alicante por la que se autoriza el establecimiento de la línea que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Alicante, a petición de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en calle Calderón de la Barca, 16, de Alicante, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica aérea, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Alicante, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», la instalación de la línea, cuyas principales características son las siguientes: línea eléctrica aérea a 13/20 KV., de S. T. «Montesinos» a la línea de alimentación, al C. T. «Hotel Tío Chus», en los términos municipales de Almoradí, Rojales, Torrevieja y Guardamar (Alicante).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Alicante, 23 de enero de 1974.—El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Dativo Rodríguez Junquera.—227-D.

4745 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cáceres referente al levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras de la línea eléctrica a 13,2 KV. Villanueva de la Sierra-Torrecillas de los Angeles. Empresa: «Iberduero, S. A.».

Con esta fecha se remite para su inserción al «Boletín Oficial» de la provincia y al periódico «Hoy» anuncio detallado de la petición formulada por la Empresa referida, señalando día y hora en que se llevará a efecto el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos afectados, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Los bienes afectados conocidos corresponden a:

Término municipal: Torrecilla de los Angeles. Finca: Rústica. Propietario: Don Virgilio Gómez Hierro.

Cáceres, 15 de febrero de 1974.—El Delegado, Raimundo Gradillas Regodón.—2.142-C.

4746 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cáceres referente al levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras de la línea eléctrica a 13,2 KV. Jarai-cijo-Torrejón el Rubio. Empresa: «Iberduero, S. A.».

Con esta fecha se remite para su inserción al «Boletín Oficial» de la provincia y al periódico «Hoy» anuncio detallado de la petición formulada por la Empresa referida, señalando día y hora en que se llevará a efecto el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos afectados, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Los bienes afectados conocidos corresponden a:

Término municipal: Torrejón el Rubio. Finca: Vacíabotas. Propietario: Doña Josefa Sanchez Parras.

Término municipal: Torrejón el Rubio. Finca: Santo Toribio. Propietario: Doña Concepción Calderón Castellano.

Término municipal: Torrejón el Rubio. Finca: Corchuela de Monfrague. Propietario: Don José Hernández y hermanos.

Cáceres, 15 de febrero de 1974.—El Delegado, Raimundo Gradillas Regodón.—2.141-C.

4747 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Ciudad Real por la que se autoriza y se declara de utilidad pública la línea eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio social en Madrid, calle Velázquez, número 157, y Delegación en Ciudad Real, calle Cardenal Monescillo, número 1, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Una línea eléctrica a 15 kV., en dos tramos: uno aéreo, con longitud de 370 metros, y otro subterráneo, con 320 metros de longitud. Tendrá su origen en la línea aérea de igual tensión, propiedad de U. E. S. A., denominada de cintura, y finalizará en un centro de transformación tipo, interior con potencia de 250 kVA., a instalar en la calle Tenerías, de la localidad de Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real). Ambos tramos estarán constituidos: el aéreo, por conductor del tipo LA de 30 milímetros cuadrados y el subterráneo, del tipo RB de 3 por 25 milímetros cuadrados.

Su trazado discurrirá por la periferia del casco urbano, zona Sur de la citada localidad de Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Ciudad Real, 9 de enero de 1974.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Alberto Gallardo Gallegos.—454-D.

4748 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Ciudad Real por la que se autoriza y se declara de utilidad pública la línea eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio social en Madrid, calle Velázquez número 157, y Delegación en Ciudad Real, calle Cardenal Monescillo, número 1, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Una línea eléctrica, aérea trifásica, a 15 kV., de 246 metros de longitud, con origen en la línea de igual tensión propiedad de U. E. S. A., denominada de cintura y que discurriría por la zona Norte de la localidad de Bolaños de Calatrava en su periferia del casco urbano, finaliza en un Centro de transformación tipo interior con potencia de 250 kVA., a instalar en la calle Ramón y Cajal de esta localidad y con destino al suministro de energía eléctrica al sector Norte. Estará constituida por conductor del tipo LA de 54 milímetros cuadrados, torres metálicas, aisladores rígidos y de cadenas con sus correspondientes conexiones a tierra.

El trazado de esta línea discurrirá por el casco urbano de la localidad de Bolaños de Calatrava (Ciudad Real).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Ciudad Real, 9 de enero de 1974.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Alberto Gallardo Gallegos.—452-D.

4749 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Ciudad Real por la que se autoriza y se declara de utilidad pública la línea eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio social en Madrid, calle Velázquez, número 157, y Delegación en Ciudad Real, calle Cardenal Mo-

nescillo, número 1, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea eléctrica, aérea trifásica a 15 kV., de 3.003 metros de longitud, con origen en el apoyo número 118 amarre de la línea Alhambra-Ruidera, próximo a la central hidroeléctrica de «San Alberto» final en la central hidroeléctrica «Miravetes», ambas ubicadas en el término municipal de Argamasilla de Alba (Ciudad Real) en el lugar denominado «Lagunas de Ruidera». La línea estará constituida por conductor del tipo LA de 54 milímetros cuadrados, apoyos de hormigón, en alineación con crucetas «Nappe-Voute», cadenas en suspensión de dos y tres elementos, apoyos metálicos en ángulo, derivaciones y principio de línea. Todos los apoyos irán provistos de su puesta a tierra correspondiente.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1175/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Ciudad Real, 9 de enero de 1974.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Alberto Gallardo Gallegos.—451-D.

4750 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Ciudad Real por la que se autoriza y se declara de utilidad pública la línea eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio social en Madrid, calle Velázquez, número 157, y Delegación en Ciudad Real, calle Cardenal Monescillo, número 1, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Una línea eléctrica, a 15 kV., en dos tramos el primero aéreo con 180 metros de longitud, y el segundo subterráneo con 320 metros de longitud, tendrá su origen en la línea de cintura de la localidad de Bolaños (Ciudad Real) y la que discurre por las proximidades del cementerio, calle de las Animas y Pizarro, finalizará en un centro de transformación tipo interior con potencia de 250 kVA., denominado «Pizarro», y con destino al suministro de energía eléctrica en baja tensión. La línea estará constituida por conductor del tipo LA de 54 milímetros cuadrados en su tramo aéreo, y por conductor del tipo RB de 3 por 25 milímetros cuadrados, el tramo subterráneo.

El trazado de esta línea discurrirá por la calle Francisco Pizarro de la localidad de Bolaños de Calatrava (Ciudad Real).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1175/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Ciudad Real, 9 de enero de 1974.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Alberto Gallardo Gallegos.—450-D.

4751 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Ciudad Real por la que se autoriza y se declara de utilidad pública la línea eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio social en Madrid, calle Velázquez, número 157, y Delegación en Ciudad Real, calle Cardenal Monescillo, número 1, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Tres líneas, eléctricas, aéreas, trifásicas a 15 kV., establecidas en el término municipal de Torre de Juan Abad (Ciudad Real).

Línea número 1: Derivará del apoyo número 118 de la línea de Cózar a «Las Terceras» con una longitud de 2.320 metros, y finalizará en las proximidades del p. k. 14,800 de la carretera de Torrenueva a Infantes. De esta línea partirán las acometidas que suministren energía a las fincas «Los Morrones», «Mojón Blanco» y «Casa Revuelta».

Línea número 2: Derivará del apoyo número 5 de la línea anterior con una longitud de 4.000 metros y tres alineaciones, con destino al suministro a las fincas «La Granja», del término municipal de Torre de Juan Abad, y «Pozo Blanco», y «El Becerril», del término municipal de Montiel.

Línea número 3: Tendrá su origen como la número 1 en el apoyo número 118 de la línea de Cózar a la finca «Las Terceras» y con una longitud de 1.310 metros, finalizará en las proximidades de la finca «El Palomar» en el término municipal de Torre de Juan Abad.

Ambas líneas estarán constituidas por conductor del tipo LA de 54 milímetros cuadrados de sección, apoyos de hormigón en alineación, torres metálicas en ángulo, anclaje y fin de línea, aisladores de cadenas en suspensión de dos y tres elementos y conexiones a tierra.

Esta Delegación Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1175/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Ciudad Real, 9 de enero de 1974.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Alberto Gallardo Gallegos.—449-D.

4752 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Guipúzcoa por la que se autoriza y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria, en Guipúzcoa, a instancia de «Iberduero S. A.», con domicilio en San Sebastián, Guetaria, 13, solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones de alta y baja tensión, que constituyen la electrificación rural del término municipal de Oñate, y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 8217/1966, de 20 de octubre, sobre autorización administrativa de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto de 2619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

1.º Autorizar a «Iberduero, S. A.» (exp. C.E. 7/2.908-C.E.8/2.910-C.E.7/2.911-73), el establecimiento de las siguientes instalaciones eléctricas en el término municipal de Oñate.

Líneas de alta tensión

1. Derivación a la E. T. «Andremazuri».—Arranca de la línea E.T.D. «Oñate-Zubillaga». Longitud total, 693 metros.
2. Derivación a E. T. «Azkazuri».—Arranca de la línea E.T.D. «Oñate-Zubillaga». Longitud total, 693 metros.

Estaciones transformadoras

1. E. T. «Andremazuri».—De 25 KVA., de 13.200/380/230 voltios. Está situada junto a Caserío «Andremazuri».
2. E. T. «Azkazuri».—De 25 KVA., de 13.200/380/230 voltios; Está situada junto al caserío «Azkazuri».

Líneas de distribución en baja tensión a 380 V., con neutro

Sector número 1.—Salidas de la E. T. «Andremazuri».
Salida número 1.—Arranca en el caserío «Usabel», alimentando de paso, entre otros los caseríos de «Andremazuri», «Erguin Echeverri» y «Erguin-Sarra». Longitud total 750 metros.

Sector número 2.—Salidas de la E. T. «Azkazuri».
Salida número 1.—Termina en el caserío «Gorobi-kar-Azpi-koa», alimentado de paso los caseríos «Aikorta», «Azkazuri», «Txin», «Durvan», ermita del Sagrado Corazón, y «Gorobiscar-Añekoa». Longitud total 3.664 metros.

Sector número 3.—Salidas de la E. T. «Andremazuri-Zubillaga».
Salida número 1.—Termina en el caserío «Matromay-Echévarri», alimentado de paso, entre otros, el caserío «Matromay». Longitud total 1.226 metros.